

LIBRE COMPETENCIA

Política

GSA - PLT - 008



Ⓢ Fecha elaboración	:17 de julio 2017
Ⓢ Gerencia	: Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones
Ⓢ Fecha última modificación	:29 de mayo 2023

El presente documento pertenece a Empresas Gasco SA, estando prohibida su reproducción parcial o íntegra sin la autorización del área corporativa de Compliance. Las copias del presente documento son controladas. Empresas Gasco SA se reserva el derecho de requerir la devolución de cualquier copia de este documento en cualquier momento.

1. Propósito.

Definir los principios corporativos para el cumplimiento de la regulación de Libre Competencia en las actividades de la Compañía.

Cabe señalar, que también existe un Manual que profundiza lo señalado en este documento y que sirve como guía sobre la conducta esperada de los trabajadores de Empresas Gasco.

2. Alcance.

Esta política es aplicable a directores, ejecutivos y trabajadores de Empresas Gasco S.A1. y sus filiales chilenas (en adelante "Gasco o la "Compañía"), así como terceros que se vinculan con la Compañía:

- Red de comercialización de cilindros:
- Proveedores
- Contratistas
- Asesores.

3. Principios y Declaraciones Corporativas.

- ☉ Todos los trabajadores y terceros vinculados a la Compañía deben conocer y dar cumplimiento a la regulación de Libre Competencia y a esta política.
- ☉ La Compañía prohíbe prácticas deshonestas para obtener ventajas sobre sus competidores.
- ☉ La Compañía promueve prácticas comerciales pro-competitivas, quedando prohibido:
 - Aplicar precios predatorios o de rentabilidad negativa en licitaciones o territorios determinados con el objetivo de excluir a competidores.
 - Realizar discriminaciones arbitrarias de precios, promociones o beneficios, fijar precios mínimos de reventa, negar ventas sin justificación, crear barreras de salida en contratos, entre otras prácticas

de abuso de posición dominante a clientes, proveedores, red de comercialización y/o contratistas

- Celebrar acuerdos o prácticas concertadas o colusorias con competidores actuales o potenciales, miembros de la red de comercialización o proveedores que intenten fijar precios, restringir la producción, asignar territorio o cuotas de mercado, excluir a otros competidores u homologar condiciones de comercialización, realizar licitaciones colusorias entre otras prácticas anti competitivas concertadas entre competidores.

- ☉ Las actividades con competidores como seminarios, actividades gremiales o eventos de cualquier índole, solo deben estar relacionadas con temas gremiales o técnicos. En caso que estas actividades sean requeridas por organismos reguladores / fiscalizadores, se debe cumplir con el procedimiento de Relación con Autoridades y Funcionarios Públicos, en su deber de informar a Compliance.
- ☉ Está prohibido entregar o recibir información comercial sensible o estratégica de la competencia de la compañía o de la relacionada a miembros de la red de comercialización, proveedores o contratistas.
- ☉ Es un principio esencial de Empresas Gasco colaborar con todas las autoridades. La Compañía reconoce que una política de promoción de la libre competencia tiene como responsabilidad ayudar y colaborar a través de los canales apropiados con las distintas autoridades que tienen atribuciones para investigar o conocer hechos, actos, contratos o potenciales operaciones de concentración realizada por la compañía, de modo de asegurar que éstas no impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos o que infrinjan las disposiciones del Decreto Ley N° 211.
- ☉ Los trabajadores de la Compañía deberán ajustar su conducta al Código de Ética, Reglamento Interno y políticas internas. El trato a los clientes, proveedores y contratistas debe ser justo, ético, sin discriminaciones arbitrarias de ninguna índole.

¹ Incluye Empresas Gasco, Gasco GLP, Gasco Magallanes, Invergas, Inersa, Gasco Luz, Terminal Gas Caldera

- ④ El Gerente Corporativo de Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones ha sido designado por la Compañía como Encargado de Cumplimiento de Libre Competencia. Esta designación fue informada al Directorio a través de la aprobación de este documento.
 - ④ La Gerencia Corporativa de Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones velará por el cumplimiento de esta política y mantendrá actualizada su matriz de riesgos. Además, realizará charlas y/o capacitaciones especiales a las áreas sensibles en materia de Libre Competencia. Incluirá revisiones de libre competencia en las Auditorías Internas.
 - ④ El incumplimiento o infracción a lo establecido en la presente Política y/o el Manual de Libre Competencia, serán consideradas como faltas que pueden derivar en la aplicación de sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de la empresa, o inclusive en sanciones contempladas en la normativa de libre competencia, según el tipo de infracción y su gravedad.
 - ④ Cualquier práctica anticompetitiva, ilegal o que transgreda el Código de Ética, esta Política, el Manual de libre competencia o Reglamento Interno, puede ser denunciada anónimamente a través de la Línea de Denuncias o directamente a los miembros del Comité de Ética.
 - ④ La Gerencia Corporativa de Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones será la encargada de revisar periódicamente la presente Política y someterá al Directorio sus proposiciones de modificación, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, esta Política se actualizará en las ocasiones que sea necesario con el objeto de ajustar sus términos a las modificaciones normativas, instrucciones de carácter general que impartan las autoridades competentes y recomendaciones adicionales impartidas por organismos nacionales e internacionales.
- Manual de Libre Competencia;
 - Código de Ética (Comité de Ética);
 - Política Modelo de Prevención de Delito;
 - Política Corporativa de Gestión Integral de Riesgos;
 - Procedimiento Recepción e Investigación de Denuncias; y
 - Procedimiento Modelo de Prevención de Delitos
 - Procedimiento de Relación con Autoridades y Funcionarios Públicos
 - Procedimiento Relación con la Competencia

4. Documentos Internos Relacionados.

5. Control de Cambios

Fecha: 29-05-2023	Versión: 2.1	Cambios de forma	
Elaborado por: Jefe Compliance / Cristian Navarro		Revisado por: Subgerente Legal / Francisco Senociaín	Aprobado por: Gerente. Corp. Auditoría, Compliance y Seg. Ins./ Patricio Yavar

Fecha: 01-10-2021	Versión: 2.0	Reforma manual	
Elaborado por: Jefe Compliance / Sebastián Ochoa		Revisado por: <ul style="list-style-type: none">Gte. Corp. Auditoría, Compliance y Seguridad Instalaciones/ Patricio YavarGta. Legal / Macarena Silva	Aprobado por: Gerente General Empresas Gasco / Víctor Turpaud

Fecha: 30-08-2017	Versión: 1.0	Crea manual.	
Elaborado por: Oficial de Cumplimiento / Alex Rojas		Revisado por: <ul style="list-style-type: none">Jefe de Compliance / Sebastián OchoaGte. Corp. Auditoría y Compliance / Patricio YavarGerente Legal y Asuntos Corporativos / Patricio Silva	Aprobado por: Gerente General Empresas Gasco / Julio Bertrand